



# Resolución de Gerencia General



N° : 162 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 01 de octubre del 2018

## VISTO:

La Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, La Resolución de Gerencia General N° 128-2018-GG-PERPH/GR.MOQ, Oficio N° 002-2018-CE-PDP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 620-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe 334-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 499-2018-GG-PERPG.GR.MOQ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante la Directiva, el mismo que tiene la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

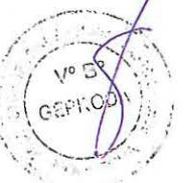
Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; comprendiendo entre otras fases, la conformación del comité de planificación de la capacitación;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, se establece que la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación estará integrado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) El representante de los servidores civiles elegido por votación por un periodo de tres (03) años. Asimismo, el cuerpo legal señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el comité a plazo indeterminado y se oficializa a través de resolución emitido por el titular de la entidad.

Que, asimismo el numeral 6.4.1.1, literal a) de la Directiva señalada, que en caso de la elección del representante de los servidores civiles, esta se determina por votación secreta en cada entidad, en la cual se elige a dos representantes por un período de 3 (tres) años, indicándose que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 128-2018-GG-PERPH/GR.MOQ de fecha 09 de agosto del 2018, se conformó el comité electoral, para la elección de los representantes de los trabajadores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ante la elaboración del Plan de Capacitaciones del Personal 2018, en amparo de la Directiva.

Que, con Oficio N° 002-2018-CE-PDP-PERPG/GR.MOQ de fecha 13 de setiembre del 2018, los servidores integrantes del referido Comité electoral, remiten a la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande los actuados del proceso electoral, resultando como representante titular de los trabajadores en el Comité de Planificación de Capacitación del PERPG (periodo 2018-2020), al servidor Ingeniero Fernando Iván Yaulli Yaulli.



Que, en ese entender, la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, emite el Memorandum N° 499-2018-GG-PERPG.GR.MOQ de fecha 26 de setiembre del presente año, mediante el cual dispone Proyectar Resolución conformando el Comité de Planificación de la Capacitaciones del PERPG, ello bajo los alcances de lo establecido en la Directiva "Normas para La Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, ello según el siguiente detalle: 1) El/La Jefe/ Especialista en Personal, quien lo preside, 2) El/La Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, 3) El/La Jefe de la Oficina de Administración, en representación de la Alta Dirección y 4) Ingeniero Fernando Iván Gonzalo Yaulli Yaulli, representante Titular de los servidores del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que estará integrado según el siguiente detalle:

- Especialista en Personal, quien lo preside
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de Oficina de Administración, en representación de la Alta Dirección
- Ing. Fernando Iván Gonzalo Yaulli Yaulli, representante Titular de los servidores del PERPG.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité conformado por la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEDALLOS  
GERENTE GENERAL

